

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN No. 204

16 de Mayo de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2012 DE 2017

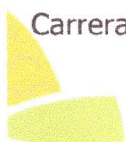
EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO SONSON, en ejercicio de las facultades que le confiere el (Acuerdo Municipal No. 15 del 30 de mayo de 2011.)

CONSIDERANDO

1. Que el Acto Legislativo número 01 de 2005 adicionó el artículo 48 de la Constitución Política de 1991, consagrando la posibilidad de establecer criterios para conceder beneficios económicos periódicos inferiores al salario mínimo mensual legal vigente a personas de escasos recursos que no cumplan con las condiciones requeridas para tener derecho a una pensión.
2. Que el desarrollo legislativo del precedente artículo constitucional se produjo con la expedición de la Ley 1328 de 2009, la cual en su artículo 87 establece el mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos BEPS como un Servicio Social Complementario de los que trata el Libro Cuarto de la Ley 100 de 1993, y señaló los requisitos para acceder a BEPS así como la posibilidad de establecer incentivos periódicos puntuales y/o aleatorios.
3. Que como desarrollo del Artículo 87 de la Ley 1328 de 2009, se expidió el Decreto 604 de 2013 por el cual se reglamentó el acceso y operación del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), norma que fue derogada por el Título 13 del Decreto 1833 de 2016 por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones.
4. Que el Artículo 98 de la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", definió la necesidad de diseñar un esquema financiero y operativo para el acceso a protección social de los trabajadores.
5. Que la Ley 397 de 1997 Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, en su Artículo 38 (modificado por la Ley 666 de 2001) autorizó a "las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonsón-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura”

6. Que el artículo 2 de la ley 666 de 2001 adiciona el artículo 38-1 al Título III de la ley 397 de 1997 y establece que un 10% del producido de la estampilla se destinará para seguridad social del creador y gestor cultural.
7. Que el Concejo del Municipio Sonsón, mediante Acuerdo 015 del 27 de mayo del 2011, modificó la Estampilla Pro Cultura en los numerales 1, 2, 3, y 5 del Artículo 132 del Acuerdo número 123 de diciembre 20 de 2009 y se dictan otras disposiciones. En su artículo 1: Definiciones, y en su numeral 4) destina un diez por ciento (10%), para la seguridad social del Creador y gestor Cultural, sobre los recaudos y destinación realizados con la estampilla Pro Cultura.
8. y declaró obligatorio su uso, por lo que el Municipio ha venido recaudando los dineros que por este concepto se han generado.
9. Que mediante el Decreto 2012 de 2017 se estableció el procedimiento operativo para el uso de los recursos recaudados conforme a lo señalado en los artículos 38 y 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2° de la Ley 666 de 2001,
10. Que en virtud de la expedición del Decreto 2012 de 2017, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución No. 2260 de 2018 (que modifica la Resolución 3803 de 2017), a través de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los beneficios señalados en el citado decreto.
11. Que con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el ordenamiento superior, y permitir el acceso al programa BEPS en los términos de cobertura y gratuidad, El MUNICIPIO Sonsón, expide la presente Resolución para transferir los recursos necesarios para que quienes acrediten las condiciones de gestor o creador cultural, puedan acceder a la Financiación de aportes o Financiación de la Anualidad Vitalicia, según los criterios de priorización y de ponderación definidos en la citada resolución y en el Manual Operativo expedido por el Ministerio de Cultura.
12. Que el Concejo Municipal de Sonsón facultó al Sr. Alcalde, Obed de Jesús Zuluaga Henao, para disponer los recursos correspondientes al 10% de lo recaudado a través de la Estampilla Procultura.
13. Que teniendo en cuenta el listado de beneficiarios seleccionados por el Municipio y conforme a las bases de datos unificadas entregadas por el Ministerio de Cultura, los

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

recursos de la Estampilla Procultura para la vigencia fiscal 2018 serán asignados de la siguiente manera:

Concepto	Número de Beneficiarios	Recursos Traslados
Financiación de Anualidad Vitalicia	4	\$ 118.797.631
Hernan Thelman Tello Gómez	1	\$ 16.249.098
Francisco Javier Ocampo Vásquez	1	\$ 27.969.857
María Gloria Mejía de Blandón	1	\$ 34.598.319
Fabiola Campuzano Botero	1	\$ 39.980.357

14. Que, para realizar el traslado de los recursos por parte del Municipio a las cuentas individuales de los Gestores y Creadores Culturales, se atenderá a lo dispuesto en el procedimiento establecido por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para la dispersión y acreditación de los recursos en las cuentas individuales de los ciudadanos.
15. Que para realizar el traslado de las sumas indicadas en el numeral 11 de la Resolución, se hace necesario expedir el presente Acto Administrativo, mediante el cual se ordena el pago de las sumas referidas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar el traslado de recursos por la suma de \$ 118.797.631 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L), por concepto de aportes a las cuentas individuales de los ciudadanos vinculados al programa BEPS que acreditaron la calidad de Gestores o Creadores Culturales.

Concepto	Número de Beneficiarios	Recursos Traslados
10% Estampilla Pro – Cultura para seguridad social del creador y del gestor cultural: Hernan Telman Tello Gómez	1	\$ 16.249.098

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

10% Estampilla Pro – Cultura para seguridad social del creador y del gestor cultural: Francisco Javier Ocampo Vásquez	1	\$ 27.969.857
10% Estampilla Pro – Cultura para seguridad social del creador y del gestor cultural: María Gloria Mejía de Blandón	1	\$ 34.598.319
10% Estampilla Pro – Cultura para seguridad social del creador y del gestor cultural: Fabiola Campuzano Botero	1	\$ 39.980.357

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1633 del (13 mayo 2019) por la suma de \$ 118.797.631 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L), de acuerdo con la relación de códigos para el pago indicada a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código	Concepto	Valor
1633	2.2.3.1.2.1.1.05	10% Estampilla Pro – Cultura para seguridad social del creador y del gestor cultural: Hernan Telman Tello Gómez	\$ 16.249.098
1633	2.2.3.1.2.1.1.05	10% Estampilla Pro – Cultura para seguridad social del creador y del gestor cultural: Francisco Javier Ocampo Vásquez	\$ 27.969.857
1633	2.2.3.1.2.1.1.05	10% Estampilla Pro – Cultura para seguridad social del creador y del gestor cultural: María Gloria Mejía de Blandón	\$ 34.598.319
1633	2.2.3.1.2.1.1.05	10% Estampilla Pro – Cultura para seguridad	\$ 39.980.357

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 156-2016
		VERSIÓN:3

		social del creador y del gestor cultural: Fabiola Campuzano Botero	
VALOR TOTAL			\$ 118.797.631

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos del seguimiento, control y verificación en la aplicación del uso de los recursos a los beneficiarios determinados, se designa a YURY CARDONA CHICA, DIRECTORA TÉCNICA DE CULTURA Y PATRIMONIO, quien será la interlocutora frente a Colpensiones para efectos de requerir a la entidad para la presentación de informes y todas aquellas actividades necesarias para la aplicación o devolución de los recursos al Municipio.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Sonsón, Antioquia a los Días 16 del mes de mayo del año (2019).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Yury Cristina Chica – Directora de Cultura y Patrimonio		16-05-2019
Revisó:	Yury Cristina Chica – Directora de Cultura y Patrimonio		16-05-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

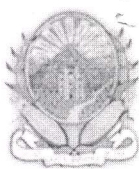
www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DILIGENCIAMIENTO (Dependencia Solicitante)	FECHA RECEPCIÓN (Diligenciamiento Despacho)	No. SOLICITUD (Asignado por Despacho del Alcalde)	
9-may.-19	13 MAY 2019	607	
INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE			
Dependencia	DIRECCION DE CULTURA Y PATRIMONIO		
Secretario o Jefe de Dependencia	YURY CARDONA CHICA		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CDP			
Valor de la Solicitud 2.3.1.2.1.1.05	En Pesos	Valor en Letras	
	\$ 118.797.631	CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L	
Sector FUT	Objeto del CDP		
	"CONTRIBUIR CON LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS GESTORES Y CREADORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SONSON COMO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA BEPS".		
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO			
	Código	Nombre	
Dimensión	1.	Social	
Eje Estratégico	1.1	Desarrollo Social con Equidad	
Programa Estratégico	1.1.14	Sonsón artístico y cultural	
Proyecto Estratégico	1.1.14.1	Implementación de la estrategia de promoción del arte, la cultura y el patrimonio en el municipio de Sonsón,	
Nro. del Radicado en el Banco de Proyectos	2018057560034	Fecha de Radicación	10-dic.-18
Certificación Secretaría de Planeación	CERTIFICADO POR		
PROCESO DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD			
Marque con una X	Información Adicional		
Aprobado en Comité de Contratación	Fecha de Aprobación		
Ejecución Plan de Acción	Adjuntar Perfil del Proyecto		
Atención de Emergencias	Cuál?		
Contratación de Personal	Diligenciar los datos para el Registro Presupuestal		
Adición (Anexar Justificación)	Datos para el Registro Presupuestal		
Nro del Contrato	Contratista/Beneficiario		
Nro del Convenio	Nit o Cédula		
FIRMAS DE SOLICITUD Y APROBACIÓN			
SOLICITADO POR		APROBADOR POR	
SECRETARIO O JEFE DE DEPENDENCIA		ORDENADOR DEL GASTO	
AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN CDP POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA			
FECHA RECEPCIÓN (Secretaria de Hacienda)	AUTORIZA EXPEDICIÓN DEL CDP	SECRETARIA DE HACIENDA	
OBSERVACIONES			Número del CDP Expedido 1633
Original Firmado	Original Firmado	Original Firmado	
Elaboró: Silvana Castañeda Castaño	Revisó: Juan Camilo Henao Martine	Aprobó: Obed Zuluaga Henao	Versión 2 25/10/2016
Asesora de Control Interno	Secretario de Hacienda	Alcalde Municipal	FRGF-002



Fecha de Impresión: 13-May-2019

Fecha de la Reserva: 13-May-2019

Certificado de Disponibilidad Nro: 1633

Fecha de Vencimiento: 31/12/2019

EL suscrito responsable del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE SONSON, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2019 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo
2.2.3.1.2.1.1.05	SEGURIDAD SOCIAL DEL GESTOR 10%	\$118,797,631.00 02	ESTAMPILLAS
Total:		\$118,797,631.00	

Que se Reserva la suma de : Ciento Dieciocho Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Uno Pesos.. (\$118,797,631.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

"CONTRIBUIR CON LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS GESTORES Y CREADORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SONSON COMO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA BEPS"

JUAN CAMILO HENAO MARTINEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

"SONSON PROGRESA"

OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO